

GEOGRAFÍA DE ESPAÑA

El divorcio en España tras 22 años de su legalización

Divorce 22 years after being legalized in Spain

M.^a José AGUILERA ARILLA, M.^a Pilar GONZÁLEZ YANCI¹

Recibido: 15 de enero de 2003

Aceptado: 10 de mayo de 2003

RESUMEN

El artículo recoge la evolución del divorcio en España desde su legalización en 1981, así como su distribución espacial por provincias. En primer lugar se representan el número de personas divorciadas en los Censos y Padrones de 1981, 1986 y 1991. Después, ante la imposibilidad de comparar con años posteriores, al no incluirse el estado civil en Censos y Padrones, se representa la distribución espacial del número de divorcios por provincias según los datos estadísticos del INE.

PALABRAS CLAVE

Geografía del Género
Divorcio
Distribución espacial en España

ABSTRACT

The article refers to the evolution of divorce in Spain from the moment it was legalized in 1981 and to its spacial distribution by provinces. The number of divorced people is taken from the Population Census and Populations Lists for 1981, 1986 and 1991. As civil status is not included in present Population Census and Lists, it is not possible to compare it with later years ciphers; therefore, space distribution of divorces by provinces is represented according to statistics from the INE.

KEY WORDS

Geography of the Gender
Divorce
Spain Spatial distribution

SUMARIO 1. El problema de los datos y del método. 2. Evolución del divorcio desde 1981. 3. La tasa de divorcialidad en España y Europa. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas.

¹ Departamento de Geografía de la UNED.

La disolución del matrimonio en España puede llegar a producirse por separación, divorcio, nulidad o fallecimiento de uno de los cónyuges. La última causa sería motivo de estudio en caso de tratarse de un análisis sobre mortalidad pero, aunque muchas de las consecuencias socioeconómicas de la familia que pierde por fallecimiento a uno de los padres podrían generalizarse a las que lo hacen por cualquiera de las restantes formas de disolución, no es nuestra pretensión aquí hacer un estudio que compruebe si en España el aumento de la tasa de divorcios corre paralela a la disminución de las rupturas por mortalidad, como lo hacen algunos autores americanos (Davis 1972, Weeks 1984) sugiriendo que esto sucede en EE.UU.; entre otras razones, porque en nuestro país la ley del divorcio no lleva en vigor un tiempo tan largo como para poder comprobarlo y además, tampoco existe un registro civil, asequible a los investigadores, como para poder realizar un estudio de estas características.

El objetivo que nos planteamos es analizar, tras 21 años de la promulgación de la ley de divorcio (1981) cuál ha sido la evolución y la distribución espacial del divorcio en España, así como la comparación con los países europeos de mayor tradición en cuestión de rupturas matrimoniales, para ver si se siguen pautas de comportamiento semejantes, o existen diferencias atribuibles a una serie de factores, que pueden ir desde la diferentes culturas, religiones, niveles de desarrollo, de instrucción, hasta la incorporación de la mujer al mercado laboral, etc.

A pesar de que hasta 1981 no se promulga la ley del divorcio en España, eso no significa que en nuestro país no existiesen separaciones de facto, nulidades eclesiásticas, desavenencias insalvables y problemas matrimoniales, que una ley viniera a solventar con la disolución; significa que no estaba reconocida legalmente la necesidad, en muchos casos imperiosa, de romper un compromiso y que, a excepción de las anulaciones matrimoniales, única vía hasta ese momento en un Estado confesionalmente católico, las demás situaciones se encontraban, de alguna manera, fuera de la ley.

Existe, sin embargo, un claro precedente español de la ley del divorcio, que incluso presenta, en algunos aspectos, ideas muy avanzadas de liberalidad frente a algunas otras leyes europeas, respecto a la ruptura del contrato matrimonial. Se trata de la ruptura del matrimonio por consenso o de mutuo acuerdo (Alberdi, 1979), figura que no existe todavía, por ejemplo, en Francia. Esta ley del divorcio española es la que se promulgó en la Segunda República, ley por la que se llevaba trabajando desde, al menos, principios de siglo y que contó con la obra de la gran luchadora por los derechos de las mujeres, Carmen de Burgos, «Colombine», titulada «El divorcio en España» que había sido publicada ya en 1904. En esta obra existe un interesante capítulo dedicado al estudio comparativo del divorcio y sus leyes en los distintos países europeos.

Estos antecedentes hacen que aparezcan, en los censos y padrones españoles anteriores a 1981, un cierto número de personas divorciadas o separadas, a pesar de que en esta fecha no existía ley del divorcio en nuestro país, por haber obtenido su divorcio en aquella época, que estaban separadas de facto, por causas admitidas por la ley, o que habían obtenido su divorcio en otros países, bien por ser ambos cónyuges extranjeros o bien por tratarse de españoles casados con personas de otras nacionalidades, en cuyos países sí existía una ley del divorcio.

El divorcio, y en general las disoluciones matrimoniales, son un fenómeno que preocupa a la sociedad y, como tal, es objeto de estudio de numerosos científicos sociales. Prueba de ello son los trabajos de autores españoles y extranjeros que, desde el punto de vista legal, sociológico, psicológico y geográfico, se han llevado a cabo. Sin embargo, no son muy abundantes los trabajos que muestren qué ha pasado en nuestro país en los 21 años transcurridos desde la promulgación de la ley, desde el punto de vista geográfico o de la distribución espacial de este fenómeno social.

El divorcio y la separación no serían unas variables demográficas con interés específico para los geógrafos, si no fuese por las repercusiones que, desde el punto de vista demográfico, suponen para la familia y, en general, para la sociedad, pues, hasta hace relativamente poco tiempo, se entendía ésta compuesta por un gran número de familias y no de personas.

Familia y Sociedad están sufriendo unas profundas transformaciones en la actualidad, sobre todo en el llamado mundo occidental, y como todos los fenómenos sociales, avances tecnológicos, descubrimientos científicos etc. lo hacen con una inusitada celeridad. Es una más de las consecuencias de la globalización y de la llamada sociedad red, pero que tiene especial incidencia en la sociedad más urbanizada, sobre todo en los países de cultura occidental, como podremos constatar más adelante.

Las diferencias espaciales que se pueden observar en la distribución de este fenómeno, ponen de manifiesto comportamientos distintos en los diversos ámbitos en los que se producen, reflejando diferencias según hábitos culturales, religiosos, sociales, mayor o menor industrialización, mayor o menor grado de urbanización, etc.

Si bien los problemas intrínsecos a la pareja, que la separación y el divorcio tratarían de solucionar poniendo fin a la relación, o mejor, al contrato matrimonial, pueden ser semejantes en cualquier país del mundo, a la hora de que la pareja, o uno de sus componentes, tome la decisión de romper su unión, existen otros factores, extrínsecos, que pueden incidir, o incluso constituir las circunstancias desfavorables que conducirán a la ruptura, según el ámbito espacial en el que resida la pareja. El espacio urbano y el rural no tienen la misma proporción de disoluciones. Tampoco los países desarrollados y los subdesarrollados. Costumbres, cultura, antigüedad de la ley que regula el divorcio, religión, presiones sociales y familiares, incorporación de la mujer al trabajo remunerado, o simplemente la pérdida del control que el varón ha ejercido sobre la mujer desde la más remota antigüedad, son razones que subyacen en las diferencias espaciales que se pueden observar en este fenómeno.

1. El problema de los datos y del método

El problema más importante que se nos ha planteado a la hora de realizar este estudio es el que se refiere a las fuentes y al método con el que nos aproximamos al mismo.

En 1990, presentamos en el «Seminario sobre tendencias demográficas actuales y modos de vida en Europa», celebrado en Estrasburgo, una breve panorámica de lo que había sucedido en España en los pocos años que iban desde 1981 a la citada fecha, respecto al número de

divorciados, su distribución espacial por provincias y por autonomías; por ámbitos espaciales rural, semiurbano y urbano, y por capitales de provincia y ciudades de más de 20.000 habitantes.

Ahora, con más de veinte años transcurridos desde la promulgación de la ley, nos ha interesado saber qué había sucedido, con una mayor perspectiva temporal.

En el estudio presentado en Estrasburgo, los datos utilizados correspondían al número de divorciados, puesto que se recopilaron de la variable «estado civil» publicados en el Censo de 1981 y el Padrón de 1986. A partir del Padrón de 1996 dicha variable no aparece recogida, puesto que se considera privada, ni en censos ni en padrones, razón por la cual sólo podemos comparar con aquel primer trabajo, los datos referentes a 1991.

Desgraciadamente, la falta de continuidad de algunos datos estadísticos hace muy difícil realizar estudios, tanto comparativos como de evolución, de algunos de los fenómenos demográficos interesantes de analizar.

No obstante, y a falta de un registro de divorcios en España, el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) firmó en 1995 un convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, a fin de elaborar la estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios, que entró en vigor en el segundo trimestre de dicho año. Recurrimos a esta nueva fuente para poder obtener los datos referidos a los años transcurridos desde 1991 hasta la actualidad. Se trata de las Estadísticas Judiciales de España. Desafortunadamente también, estas estadísticas no llegan hasta el año 2001, sino que concluyen en 1998, últimas recibidas en la biblioteca del INE, en enero de 2002, si bien el Centro Español de Documentación (en adelante CEDOM) las publicó en CD-ROM hasta el año 2000, pero a falta de una depuración estadística y manejable en el sentido de poder ser comparadas (no vienen por provincias, sino por juzgados, por casos resueltos, ingresados, pendientes, etc.) que hacen desaconsejable su utilización, dado el desconocimiento de la forma en que son tratadas por el INE, y por ello correr el riesgo de poder falsear datos que, al ser brutos, no se corresponderían con la realidad.

La elaboración y publicación por el INE de las citadas estadísticas judiciales, produce un retraso de cuatro años, debido a que se elaboran a partir de los datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial y por los suministrados por los Juzgados, mediante boletines individuales de sentencia.

Las estadísticas judiciales de España que, como hemos dicho anteriormente, comenzaron a publicarse por el INE en 1995 recogen datos referentes a nulidades, separaciones y divorcios por provincias y comunidades autónomas, por sexo, edad, causa reconocida en la sentencia, duración del matrimonio y por la duración del procedimiento. En ningún caso hacen referencia a la actividad laboral de los cónyuges al presentar la demanda, o a otras variables que permitan comprobar las causas extrínsecas que pueden estar influyendo en ese matrimonio, para que haya llegado a decidir su ruptura. Es decir, que permitan realizar un perfil del divorciado y, gracias a él, comprobar qué características propias de la sociedad confluyen en un determinado espacio, para que se produzcan mayor o menor número de disoluciones. No permite con-

cretar las diferencias de tasas de divorcialidad entre provincias, comunidades autónomas o entre países.

En cuanto al método, nos vamos a centrar en la tasa de divorcialidad, o número de divorcios por cada mil habitantes. No es un indicador muy válido, sobre todo si se quiere estudiar el fenómeno del divorcio en sí mismo, y ver cómo afecta a un determinado conjunto, por razones bastante obvias, ya que relaciona un fenómeno producido sólo entre matrimonios con el total de la población a mediados de año. Sin embargo, si se quieren comparar espacios o sociedades de distintos ámbitos geográficos, es el único que permite dicho análisis ya que no existen otros indicadores homogéneos publicados por los distintos organismos internacionales: Naciones Unidas, Eurostat...

Otra tasa muy utilizada en demografía es la que relaciona el número de divorcios respecto al de matrimonios, ambos celebrados en un año. Dicha tasa no nos parece muy significativa puesto que en ella están influyendo aspectos sociales que no comparten las generaciones a la que afectan y tan sólo significaría que las uniones son mayores o menores que las separaciones o viceversa, en función, no sólo de la estructura por edad de la población, sino de las costumbres, ideología, cultura, religión, etc., de una sociedad.

Otro indicador, mucho más interesante desde nuestro punto de vista, sería el que hiciese corresponder las parejas formadas en un año, con las que de ellas se mantengan o hayan llegado a disolverse pasado un tiempo. Es decir, un indicador que relacione los matrimonios celebrados en un año determinado y cuántos de ellos se han mantenido transcurridos 10, 15, 20... años después. Las vicisitudes personales y sociales de esa generación de matrimonios serían coincidentes en una misma sociedad, por lo que los ámbitos en los que se movieran, podrían servir para explicar algunas diferencias. Sin embargo, no existe un registro de ellos en nuestro país, por lo que se hace muy difícil un estudio general del mismo, sólo realizable con una muestra y mediante encuesta.

2. Evolución del divorcio desde 1981

El aumento del número de divorciados en las sociedades occidentales, tanto europeas como americanas, es un hecho que señalan todos los científicos sociales que trabajan en este campo de investigación. (Weeks, Tapinos, Alberdi, Cabré, Solsona, Houle, Simó, Treviño, etc.).

Los aspectos que citan como factores que influyen en la mayor o menor frecuencia del divorcio en la actualidad van, desde la mayor duración de la vida (Weeks, 1984) a los relacionados con la emancipación de la mujer (Weeks 1984, Alberdi, 1979, etc.) pasando por los que suponen que la liberación de las costumbres sociales o la influencia de otros países con la apertura de fronteras resultan decisivos (Cabré, 1990; Alberdi, 1999; Solsona, Simó, Houle, 1997; Houle, Simó, Solsona, Treviño, 1998, etc.)

En nuestro país, tras la llegada de la democracia y el mayor bienestar económico, se produjo un cambio en las costumbres, así como en las pautas de consumo que, junto con la influencia cultural de otros países europeos y norteamericanos, llegada con la apertura de fronteras y

la expansión de la sociedad red y la globalización, han contribuido a potenciar la aparición de pautas de comportamiento familiares diferentes a las de la etapa histórica anterior (Alberdi, 1979). Aumentó la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, creció el número de mujeres que acudían a la Universidad, subió el nivel de instrucción femenino, con lo que la disminución de la tasa de natalidad, el decrecimiento del número de hijos por mujer, el incremento del número de matrimonios sin hijos, parecen estar en relación bastante directa. Ya desde mediados del siglo XX, en España, la extensión de la educación al sexo femenino contribuirá, sobre todo a partir de 1975, a una mayor participación de la mujer en las pautas de comportamiento sociales españolas al incorporarse, en mayor proporción de año en año, al mercado laboral. Ambos hechos, mayor educación y mayor incorporación al trabajo remunerado, han contribuido sobremanera a la llamada liberación de la mujer, puesto que ambos conducen a que la mujer se plantee que las tareas del hogar no son la única función social que puede desempeñar, ni tampoco son privativas de ella. Todo esto, en su conjunto, produce un debilitamiento del control que el hombre había venido ejerciendo sobre la mujer durante mucho tiempo, y, por tanto, contribuye a generar mayor conflictividad matrimonial (Weeks, 1984).

Desde 1981 la evolución de las cifras de disoluciones matrimoniales presenta un crecimiento ininterrumpido, como cabía esperar dadas las características de las sociedades occidentales, en las que España está inmersa, mostrando, en los últimos años, una tendencia semejante a la de la mayoría de los países desarrollados, como citábamos anteriormente.

A pesar de la tardía fecha en la que se legaliza el divorcio en nuestro país, las cifras absolutas del número de rupturas han pasado de 16.362 en 1981 a 102.403 en el año 2000 (El País 19-XI-2002). En estos 20 años, la evolución ha sido de un ascenso constante, como se puede comprobar en el gráfico de la figura 1, pero que no llega a ser tan elevada como las que se alcanzan

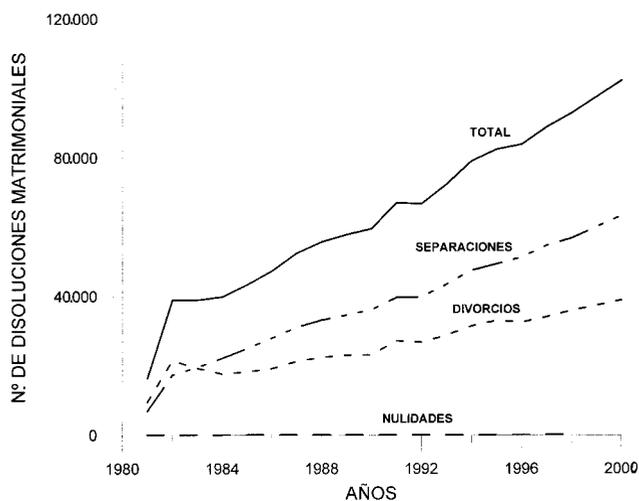


Figura 1. Evolución del número de disoluciones matrimoniales en España 1981-2000.

en otros países vecinos. Estas cifras no son tan alarmantes como las que se vaticinaban en los años anteriores a la promulgación de la ley, cuando los que se oponían a ella predecían un uso masivo de la misma. Aunque, si bien es verdad que estas cifras no son tan elevadas como se esperaba, sí es cierto que alcanzan valores próximos a la mitad de la cifra de los matrimonios celebrados en el año 2000, según las estadísticas del I.N.E. (209.854) pero que como ya dijimos anteriormente no es más que una referencia a que durante un año las desuniones son la mitad que las uniones.

En los mapas 1,2 y 3 (Fig. 2) se ha representado el número de personas divorciadas por cada 1.000 habitantes en los años 1981, 1986 y 1991, según los Censos del primer y último año, y el

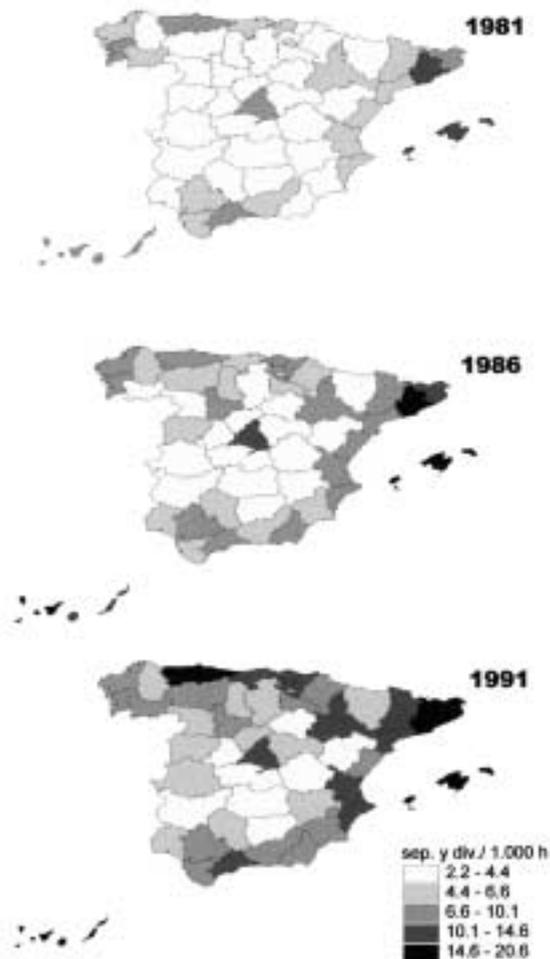


Figura 2. Evolución del número de separados y divorciados por mil habitantes, entre 1981 y 1991 y distribución por provincias del mismo, según Censos y Padrón.

Padrón de 1986. Sin embargo, en los mapas 4 y 5 (Fig. 3) se ha dibujado la tasa de divorcialidad en 1996 y 1998, último año para el que tenemos cifras exactas por provincias. Salvando las diferencias de ambas tasas y aunque los datos no son homogéneos, se puede observar con claridad que la distribución espacial por provincias y autonomías pone de manifiesto, de forma semejante, la mayor o menor incidencia de esta variable en los distintos espacios geográficos y nos pueden ayudar a comprender algunos factores que están influyendo en que las parejas tomen la decisión de romper su relación en mayor o menor proporción. Lo primero que se observa es que casi todas las provincias ven crecer tanto la proporción de divorciados de 1981 a 1991 como la de divorcios entre 1996 y 1998.

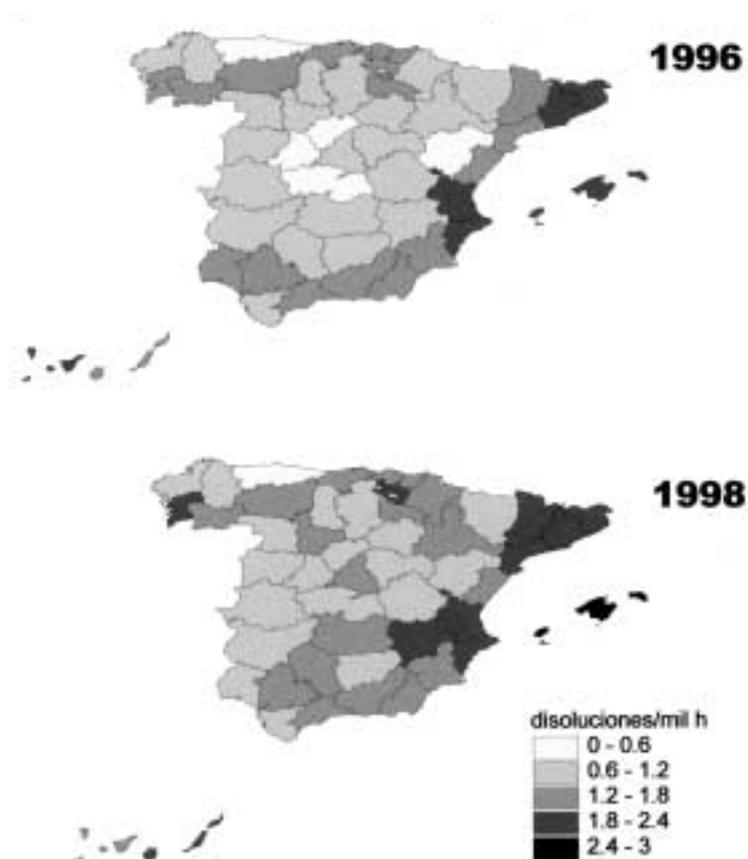


Figura 3. Distribución provincial de la tasa de divorcialidad según su estadística del INE.

En segundo lugar, y fijándonos en el año más próximo a la actualidad, se aprecia que la mayor tasa de divorcialidad la alcanzan la Islas Baleares (2,5 por mil habitantes), Gerona (2,4 por mil), Barcelona (2,2 por mil), Alicante y Pontevedra (2,0 por mil), provincias todas que superan el 2 por mil y con ello se aproximan mucho a los valores de las tasas europeas. Es de destacar que todas son provincias litorales y en muchas de ellas, el número de turistas y de inmigrantes es muy elevado, lo que influye en la apertura a costumbres e ideas diferentes de las que tradicionalmente eran propias de la sociedad española. Tienen un elevado nivel de vida y una población muy numerosa.

Con valores próximos, pero que no superan ese 2 por mil, se encuentran Álava, Almería, Castellón, Granada, Guipúzcoa, Lérida, La Rioja, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza. Como se puede observar, prácticamente todas ellas son también provincias costeras, como en el caso anterior, a excepción de Álava, Lérida, La Rioja, Madrid, Orense, Sevilla y Zaragoza, es decir, 12 de 19. Estas provincias no costeras tienen también otras características que pueden explicar ese alto número de divorcios; su industrialización, la afluencia de turistas, o el elevado nivel de vida, consecuencia muchas veces de realizar, ambos cónyuges, un trabajo remunerado, que conlleva un desgaste de las relaciones de pareja por la falta de aceptación por el hombre de su nuevo rol, y, en algunos casos, la elevada cifra de población, que lleva consigo la posibilidad de un cierto anonimato, entre la sociedad que le rodea, circunstancias todas que coadyuvan a aclarar su relativa elevada tasa de divorcialidad. La capitalidad, en el caso de Madrid, la afluencia turística, en el caso de Sevilla, el elevado número de habitantes en ambos casos, son circunstancias que aclaran, en cierto sentido, lo elevado de los datos en estas provincias. La capitalidad autonómica en el caso de Vitoria, Zaragoza y La Rioja puede ser un dato a considerar. Lérida y Orense son provincias interiores dentro de una Comunidad Autónoma costera, la primera con considerable número de inmigrantes y con gran participación en un tipo de sociedad con alto nivel de integración en las corrientes de modernidad europeas, según ellos mismos consideran. El caso de Orense, junto con el de La Rioja y Álava, son más difíciles de explicar, dada su escasa población, su situación interior, y sus características económicas contrastadas. Orense participa de una cada vez mayor industrialización de la Comunidad Autónoma Gallega, industria textil, peletera, etc., alto poder adquisitivo de su población, movimientos migratorios tradicionales, que han contribuido a una apertura de su población hacia los nuevos movimientos sociales y familiares de las sociedades occidentales. Por su parte, La Rioja y Álava, que cuentan con ciudades como Logroño y Vitoria, que son capitales autonómicas, son provincias con elevado nivel de renta, con mucha participación de la mujer en el mercado laboral, etc. que ayuda a explicar la elevada tasa de divorcios que presentan.

En tercer lugar, hay 22 provincias, casi todas interiores, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lugo, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid, que muestran valores mucho menores, entre el 1 y el 1,5 por mil, de la tasa de divorcios. La tradición, los valores religiosos, el

menor número de habitantes, que influyen en el freno ante el divorcio, porque el respeto humano hacia sus convecinos les hace desistir de esa idea, así como el de una sociedad menos competitiva, una calidad de vida más elevada, más solidaria, menos estresante, con posibilidades mayores de relaciones sociales y familiares, sobre todo más fluidas y que permiten más tiempo para esas relaciones y la ayuda de familiares, puede llevar a una explicación del menor número de divorcios en las citadas provincias. Alberdi citaba en 1979 que ya incluso en la encuesta previa a la posible votación de la ley del divorcio existen diferencias en función de la región, el tamaño del lugar de residencia, la ideología, la religiosidad, el sexo y el nivel de ingresos.

Por último, cinco provincias, Teruel, con un 0.9 por mil, Cuenca, Toledo y Zamora con el 0.8 por mil, y Asturias con el 0.5 por mil, aunque en este último caso tenemos ciertos reparos ante la fidelidad de los datos ya que contrastan con los de la proporción de divorciados (mapa 1991), suponen una mayor acentuación de las causas que hemos citado en el caso anterior.

El desarrollo de una sociedad se mide, generalmente, por indicadores económicos y de bienestar, que rara vez permiten vislumbrar los problemas personales que se plantean a los miembros de esa sociedad, de manera individual. Quizás la tasa de divorcialidad pudiera valer para corroborar que determinados tipos de vida tiene unos costes sociales a nivel individual, familiar y por tanto, de la sociedad. Es muy difícil saber las causas personales que pueden llevar a una pareja a tomar la decisión de divorciarse, pero se observa que determinadas formas de vida, sobre todo urbanas, el nivel de ingresos (los más altos y los más bajos parecen influir más negativamente) la emancipación de la mujer, el nivel de estudios de la misma, la confesionalidad religiosa, el tamaño del lugar de residencia (más en los más grandes) y la ideología, explican conjuntamente, el hecho de darse en mayor o menor proporción. El divorcio, considerado en sí mismo, no es un problema, sino una solución a las desavenencias y problemas que se le plantean a la pareja. Partiendo de esa base, hay aspectos intrínsecos a la relación de pareja en los que no podemos entrar, pero, ante el mismo problema, se toma la decisión de separarse en mayor medida en sociedades urbanas, industrializadas o de servicios, en las que el nivel cultural femenino es más elevado, su incorporación al mercado laboral es mayor, la ideología es menos tradicional, la confesionalidad religiosa menos arraigada y el nivel de ingresos medio, y no sólo en el caso de España sino en las sociedades occidentales en general.

3. La tasa de divorcialidad en España y Europa

Hemos querido comparar las tasas de divorcialidad de España con las de los restantes países europeos, para comprobar las aseveraciones que señalábamos anteriormente. Para ello, se han utilizado las estadísticas europeas y españolas en el único año que eran coincidentes, 1996. De los 35 países para los que existen datos, los valores más elevados los presentan Bielorusia (4.20 por mil) e Isla de Man (4.04). Con valores superiores al 3 por mil se encuentran 7 países, todos ellos ex-repúblicas soviéticas, a excepción de las Islas Guemesey del canal, anglonoruegas, y Liechtenstein, aunque este último tiene el menor valor con un 3.05 por mil. Con valores

que van desde 2,91, Reino Unido, a 2,01, Francia, se encuentran 13 países, casi todos ellos pertenecientes a la Unión Europea, a excepción de Letonia, Noruega, Suiza y Hungría, como se puede ver, de nuevo dos ex-repúblicas soviéticas y dos pertenecientes a Europa occidental. Un cuarto bloque lo constituyen 7 países con valores entre el 1,97 por mil de Islandia y el 1,01 de Eslovenia, son países, algunos de tradición católica, Rumanía, Portugal, Polonia, y otros dos, ex-repúblicas soviéticas, Eslovaquia y Eslovenia. Por último, los países que tenían el menor valor de la tasa de divorcios son seis, Grecia con un 0,89 por mil, seguido de España, 0,83, Croacia, 0,80, Yugoslavia, 0,75, Italia, 0,47, y la ex-república yugoslava de Macedonia con un 0,36 por mil.

Esta distribución del valor de la tasa de divorcio nos hizo pensar en algunos aspectos que pudiesen explicar, dentro de un ámbito espacial más o menos homogéneo como es el europeo, las diferencias que acabamos de expresar. En primer lugar, el año en que se instauró la ley de divorcio en cada país, y en segundo lugar, la religión practicada o profesada por el mayor número de sus habitantes, aspectos ambos de los que pensamos podríamos recabar información.

Para saber la religión profesada en cada país, aunque sólo la que aparece en mayor proporción de entre todas las que se profesan en él, acudimos al Candelario Estadístico Atlante de Agostini, con estos datos y las tasas de divorcios, elaboramos mediante el programa Arc-View el mapa de la figura n.º 4 en el que podemos comparar ambas variables y obtener algunas conclusiones.

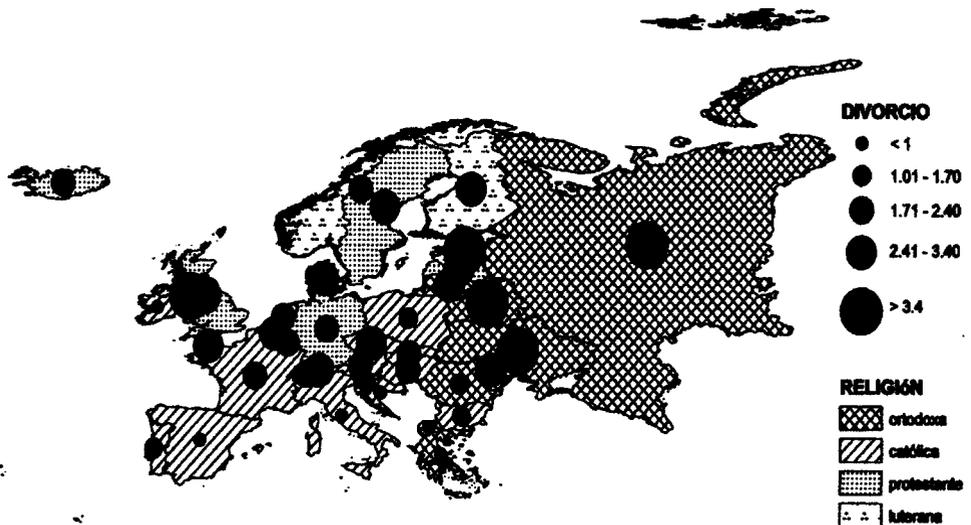


Figura 4. Principales confesiones religiosas y tasas de divorcialidad en los países europeos.

Indudablemente la religión que se practica en el país es un gran condicionante del número de divorcios, puesto que los protestantes y luteranos llevan mucho más tiempo con el divorcio reconocido por la ley. Sin embargo, las cifras marcan mayores diferencias entre países de larga tradición legal en materia de divorcio y los que han reconocido ese derecho en época reciente, por ser, durante muchos años, un estado confesional católico. De hecho, Irlanda, que aprobó su ley de divorcio en 199—, todavía aparece sin datos en muchas de las estadísticas sobre disolución del matrimonio. Además de Irlanda, los países con valores más bajos son los de la cuenca norte del Mediterráneo, ninguno llega al 1 por mil, su religión es católica en el caso de España, Croacia, Italia, y ortodoxa en el de Grecia, Yugoslavia, y Macedonia.

Sin embargo, son también de religión católica y superan el 1 por mil, Luxemburgo, Eslovaquia, Portugal, Polonia, y Eslovenia, que junto con Rumanía, ortodoxa e Islandia, protestante, se acercan al 2 por mil, pero llevan mucho más tiempo de tradición legal sobre el divorcio. Los estados que formaban parte de la antigua URSS tienen reconocida la ley del divorcio desde antes de la mitad del siglo XX y tienen en 1917 la fecha de la instauración de estados aconfesionales e incluso perseguidores de la religión, en algunos casos.

Como señalábamos anteriormente, entre el 2 y el 3 por mil, se encuentran la mayoría de los países de la Unión Europea, junto a unos pocos que no pertenecen a ella, siendo el que ostenta la mayor proporción el Reino Unido, protestante, y el de menor, Francia, católica. Pero, Bélgica, también católica, es la que tiene más elevada proporción, tras el Reino Unido y a ella le siguen, Finlandia, Dinamarca, Suecia y Noruega, todos ellos protestantes y luteranos predominantemente. Junto a estos países, encontramos a Austria, Hungría, de mayoría católica, junto a otros como Letonia, Suiza y Alemania, en los que los católicos y protestantes alcanzan valores similares.

Superan el 3 por mil países pertenecientes a la antigua URSS, de mayoría ortodoxa, junto a la República Checa y a Liechtenstein, pequeño país occidental, ambos de mayoría católica.

Por último, los de mayor tasa de divorcios, Bielorrusia y la Isla de Man, son de mayoría ortodoxa.

En resumen, parece que la religión influye, pero más en el retraso de la promulgación de la ley de divorcio, Portugal, 1976, España 1981, Italia, 1991, Irlanda, 1995, que en el número de ellos que se producen, sobre todo pasados algunos años desde su instauración. Tampoco la tasa alcanza valores proporcionales al número de años que lleva la ley funcionando, sino que se estabiliza en torno al 2 ó 3 por mil, pues esos son los valores alcanzados por países como Francia o Reino Unido, de larga tradición de la ley, o de los antiguos países comunistas, de antigua, aunque más reciente instauración que en el caso de los anteriores.

4. Conclusiones

La proporción de divorcios aumenta en todos los países europeos, incluido España. El tiempo transcurrido desde el año en que se legalizó el divorcio tiene menos influencia que

el tratarse de un estado aconfesional o laico para que la proporción sea mayor. Algunas religiones influyen en el retraso de la promulgación de la ley más que en el freno ante esa situación.

En España, la proporción de divorcios ha experimentado un gran aumento desde 1981, llegando actualmente a ser equivalente a la mitad de las uniones celebradas en el año.

Por provincias son las costeras, junto con Madrid, las que tienen mayor proporción de divorcios. Son las más desarrolladas o las de mayor nivel de vida, en las que predominan el secundario y el terciario como los principales sectores de actividad de su población. Son las que cuentan con ciudades con mayor volumen de población. Las de mayor actividad turística, Baleares, Las Palmas, Alicante, Gerona, etc., y donde hay mayor proporción de inmigrantes trabajando, lo que es un indicador de desarrollo en cierta medida.

Por regiones, es Cataluña la que alcanza mayor tasa de divorcialidad lo que está indicando que recoge en sí misma todos los factores que contribuyen a un mayor número de divorcios.

5. Referencias bibliográficas

ALBERDI, I.

1979 *Historia y sociología del divorcio en España*, Madrid, Centro de Estudios Sociológicos.

1999 *La nueva familia española*. Editorial Taurus. Madrid Bourguignon.

CABRÉ, A.

1993 «Volverán tórtolos y cigüeñas» en Garrido y Gil Calvo, *Estrategias familiares*, Madrid, Alianza Editorial.

CABRILLO, F.

1996 *Matrimonio, familia y economía*. Minerva Ediciones. Madrid.

CALLAN, V. J. y P. NOLLER

1987 *Marriage and the family*. Methuen Australia Pty Ltd. Victoria

CAMPO DEL, S.

1982 *La evolución de la familia española en el siglo XX*. Alianza Universidad. Madrid.

CAMPO DEL, S. y M. NAVARRO

1985 *Análisis sociológico de la familia española*. Editorial Ariel. Barcelona.

CHESTER, R.

1981 «Divorce and Consequences for Society» en *XIXth International Seminar on Divorce and Remarriage, Key Papers*, Leuven, Bélgica, CFR, International Sociological Association.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

1981 a 1998 *Memorias*

EUROSTAT

1997 *Statistiques Demographiques*, Luxemburgo, Eurostat.

GIL CALVO, E.

1996 «Los hijos son de la mujer» en Castaño y Palacios, *Salud, dinero y amor. Cómo viven las mujeres españolas de hoy*, Madrid, Alianza Editorial.

GOODE, W.

1966 *La familia*, México, Uthea.

1969 *Women in Divorce*, Nueva York, The Free Press.

LEZCANO, R.

1979 *El divorcio en la II República*. Akal Editor. Madrid.

LÓPEZ PINTOR, R. y J. J. TOHARIA.

1989 *Separación y divorcio en España*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

MALPAS y LAMBERT

1993 *Les europeenes et la famille. Eurobaromètre*, Bruselas, Commission des Communautés Européennes.

NOIN, D. y Y. CHAUVIRE

1987 *La population dela France*. Masson. París.

O. et alii

1985 *Du divorce et des enfants*, París, Presses Universitaires de France.

OMS, BUREAU RÉGIONAL

2000 *Les tendances démographiques dans la Région européenne*. Organización Mundial de la Salud. Inglaterra.

OSBORNE, R.

1998 «Los varones separados, entre la tradición y el cambio», Ponencia presentada en el VI Congreso Nacional de Sociología, La Coruña.

ROUSSEL, L.

1989 *La famille incertaine*, París, Odile Jacob.

1995 «El futuro de la familia» en *El capital humano europeo en el umbral del siglo XXI*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SOLSONA, M., R. HOULE y C. SIMÓ

1998 «Separation et divorce en Espagne», Comunicación al XXIII Congreso Mundial de Población, UIESP, Beijing, Octubre 1997; *Papers de Demografia n 129*, Barcelona, Centre d'Estudis Demografics.

SOLSONA, M., R. HOULE, C. SIMÓ y R. TREVIÑO

1997 *Informe analíticde la poblacio separada i divorciada a Catalunya*, Barcelona, Centre d'Estudis Demografics.

THERY, I.

1993 *Le Demariage*, París, Odile Jacob.

TRIBUNAL SUPREMO

1993 *Informe sobre la reforma del Código Civil en materia de divorcio*, Mimeografiado, Madrid.